



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Asunto: Se notifica el escrito de Notoria Incompetencia a la solicitud con número de folio **040090600028424**.

San Francisco de Campeche, Camp., a 09 de octubre del 2024.

C. YOANA BALAM

PRESENTE.

En seguimiento a su solicitud recibida el día **03 de octubre**, y registrada con número de folio **040090600028024**, mediante la cual requiere lo siguiente:

Estimados todos, les solicito lo siguiente:

1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores.
2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores en situación de calle.
3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores en situación de abandono.
4. Población estimada o censada de adultos mayores.
5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle.
6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono.
7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado, número de habitaciones y capacidad de usuarios.
8. Número y nombre de asilos/albergues privados
9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información.

Gracias a todos los implicados.

Calle 51, Número 26, Colonia Centro Histórico
San Francisco de Campeche, Campeche



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Con fundamento en los artículos 51 fracción III y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con el numeral Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que disponen lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

"Artículo 51.- El responsable de la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;"

"Artículo 140.- Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes..."

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

"Quincuagésimo cuarto. La Unidad de Transparencia de los sujetos obligados deberá atender cada solicitud de información de manera individual, absteniéndose de gestionar en conjunto diversos folios en el mismo oficio, resolución o vía, con excepción a aquéllas que se refieran al mismo requerimiento de información."

Esta Unidad de Transparencia, comunica al solicitante que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Campeche, **NO ES COMPETENTE** para dar atención a su solicitud de información, debido a que este sujeto obligado no cuenta con dichas erogaciones conforme a la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, , y al no formar parte de este sujeto obligado, no se cuenta con la información correspondiente.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

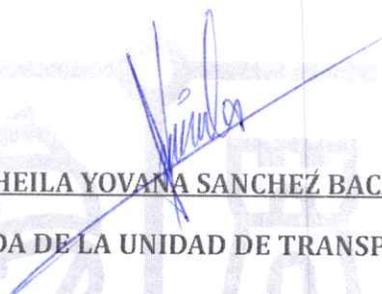


Así mismo se le informa que, este Sujeto obligado no se encuentra facultado para proporcionar ni nombres o domicilios particulares o alguna otra información que contenga datos personales, ya que no se cuenta con el consentimiento de los Titulares de estos para que la información sea difundida, distribuida o comercializada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Por los dos supuestos antes explicados, se declara la **NOTORIA INCOMPETENCIA CON RESPECTO A LA SOLICITUD CON NUMERO DE FOLIO 040090600028424.**

Esta Unidad queda a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en nuestro correo electrónico transparenciadif.camp1821@gmail.com o si lo prefiere puede visitarnos personalmente en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 51 Número 26 entre 12 y 14 Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, donde con gusto lo atenderemos de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE


C. SHEILA YOVANA SANCHEZ BACAB

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIF
Municipal de Campeche

UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES